



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
02 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 010 2022 00094 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDELLIN S.A.S
Asunto	ACEPTA SUBROGACION
AUTO SUSTANCIACIÓN	2886V

Por ser procedente lo solicitado por el memorialista en el escrito del 10 de octubre de 2022, este Despacho, resuelve:

Al tenor de lo establecido en los artículos 1666 y siguientes del Código Civil, se acepta la subrogación parcial que a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A opero por la suma de \$ 193.316.674, discriminados de la siguiente forma: Pagare 2550090730 por valor de 160.865.631 y pagare 2550092519 por valor de 32.451.043.

En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá al Fondo Nacional de Garantías S.A., como subrogatario parcial del derecho subrogado por BANCOLOMBIA S.A.

La notificación del presente auto, se realizará a la parte demandada por estados.

Se le reconoce personería para actuar al abogado DANIEL ESPINAL

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



CASTAÑEDA con T.P 202.187 del C.S de la J., en la forma y términos del poder otorgado, para que represente los intereses de la entidad subrogataria, el Fondo Nacional de Garantías S.A.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4af9c23ec4431ff369fa4def2c859384d41bd77ede8e8f9b22e2003177fee998**

Documento generado en 02/11/2022 11:16:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>